REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 294-2017-PCM

Lima, 17 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como una de las funciones de la institución, el promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de setiembre de 2017, la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SENACYT, invita al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a participar en la Reunión Regional del Global Research Council, el cual se llevará a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Panamá;

Que, mediante el Informe Nº 176-2017-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales del CONCYTEC, manifiesta que el Global Research Council (GRC) es una organización compuesta por agencias nacionales operadoras de recursos para la ciencia e ingeniería en todo el mundo, cuyo fin es promover el intercambio de información y buenas prácticas entre éstas;

Que, mediante el Informe Nº 032-2017-CONCYTEC/SDCTT, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, señala que la participación del CONCYTEC en el evento permitirá: i) Presentar la posición del CONCYTEC con respecto a las dos temáticas seleccionadas para este año: a) Diplomacia Científica, el Rol de la Colaboración Internacional, y; b) Merit (Peer) review, Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas; ii) Continuar con el posicionamiento del CONCYTEC en este foro internacional; iii) Participar en la elaboración del documento de conclusiones que compilará los puntos de vista de las agencias y consejos de CTI de la región; y, iv) Asegurar la participación del CONCYTEC en la Reunión del GRC a realizarse en Rusia, en mayo de 2018;

Que, señala asimismo que la asistencia a dicho evento, permitirá el intercambio de experiencias y buenas prácticas, para elaborar la Declaración de Principios que se utiliza para validar trabajos científicos, escrito por un grupo de expertos con el propósito de medir la calidad, factibilidad y credibilidad de las investigaciones, con miras a ser publicadas, ya sean en sus procesos o sus efectos o para presentarlos ante organismos de financiamiento. Asimismo, precisa que la Declaración de Principios a suscribirse en dicha Reunión, por sus participantes, es de importancia debido a las críticas de esta metodología, entre las que se encuentran: i) Los conflictos de intereses entre las partes implicadas; ii) Las conexiones entre los autores, editores y revisores; iii) Los sesgos de los revisores y de las revistas; y, iv) El protocolo del propio proceso. El Informe Nº 032-2017-CONCYTEC/SDCTT, cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos a través del Memorando N° 776-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT y de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, mediante el Informe N° 418-2017-CONCYTEC-DPP;

Que, la participación del Perú, a través del CONCYTEC, en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre otros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de Panamá – República de Panamá, cuyos gastos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto del CONCYTEC y por los organizadores del evento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas del CTI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 18 al 21 de octubre de 2017, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA)		**:**	**US $ 1,129.41**
Viáticos	**(2 días)**	**:**	**US $ 541.80**

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados debidamente documentada.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros